



República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO A LA GRAN MANIFESTACIÓN DEMOCRÁTICA DEL PUEBLO DE VENEZUELA EN LA CONSULTA POPULAR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2020

CONSIDERANDO

Que el evento realizado por el régimen de Nicolás Maduro el 6 de diciembre, a través del irritante Consejo Nacional, constituye un fraude cuyo único propósito es sustituir, violando la Constitución y las leyes de la República, a la actual Asamblea Nacional electa el 6 de diciembre 2015, último resquicio de legitimidad democrática en Venezuela, con la conformación de un órgano legislativo que responda a los intereses del ejecutivo.

CONSIDERANDO

Que, después de evaluar las incontables violaciones a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes electorales cometidas por el régimen para realizar un proceso fraudulento con el propósito de conformar un órgano legislativo a la medida de sus intereses de dominación perpetua del país, la Asamblea Nacional acordó “desconocer, por contrario a los valores democráticos, inconstitucional y fraudulento, el evento convocado por el Consejo Nacional Electoral para el 6 de diciembre de 2020, que viola el derecho de los venezolanos a tener elecciones libres, transparentes y justas”.

CONSIDERANDO

Que diversas agrupaciones internacionales como el Grupo de Lima, el Grupo Internacional de Contacto, la Unión Europea y el Parlamento Europeo, también han manifestado públicamente su rechazo a dicho evento y su disposición a no reconocer los resultados de ese fraude electoral.

CONSIDERANDO

Que, la mayoría de los venezolanos oponiéndose a los perniciosos objetivos del régimen cada vez más autoritario decidió no participar de la farsa, a pesar de las diversas formas de coacción ejercidas por representantes del régimen para obligar a la ciudadanía a comparecer a los centros de votación el 6 de diciembre, por lo que no logró una movilización significativa de votantes para convalidar el fraude.



CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional acordó repudiar, por carentes de validez, por ser irremediablemente nulos, ineficaces e inexistentes, los resultados del pretendido evento electoral realizado el 6 de diciembre y desconocer la autoridad del órgano que pueda conformarse de acuerdo con estos resultados, de acuerdo con lo señalado en el artículo 138 de nuestra Carta Magna.

CONSIDERANDO

Que la activación del mecanismo de la Consulta Popular, establecido en el artículo 70 de la Constitución es uno de los mecanismos de participación y protagonismo político de los ciudadanos en ejercicio de su soberanía.

CONSIDERANDO

Que en la Consulta Popular impulsada por la sociedad civil, realizada entre el 7 y 12 de diciembre de 2020, el pueblo venezolano se expresó libremente y manifestó en forma abrumadora su compromiso y vocación democrática al ratificar su apoyo al cese de la usurpación de la Presidencia por Nicolás Maduro, convocar la realización de elecciones presidenciales y parlamentarias libres, justas y verificables; rechazar el evento del 6 de diciembre organizado por el régimen de Nicolás Maduro, solicitar a la comunidad internacional su desconocimiento y ordenar adelantar las gestiones necesarias ante la comunidad internacional para activar la cooperación, acompañamiento y asistencia que permitan rescatar nuestra democracia, atender la crisis humanitaria y proteger al pueblo de los crímenes de lesa humanidad.

CONSIDERANDO

Que, a pesar de los bloqueos, ataques cibernéticos, acciones intimidatorias y de violencia adelantadas por grupos paramilitares al servicio del régimen de Nicolás Maduro para impedir la realización de la Consulta Popular, la misma contó con una elevada participación de los ciudadanos.

CONSIDERANDO

Que la Consulta Popular constituyó un ejercicio democrático y un mecanismo articulador del profundo descontento de la población por las condiciones de vida que les impone la emergencia humanitaria compleja que aqueja al país.



CONSIDERANDO

Que, con su masiva participación dentro y fuera del país en el proceso de consulta popular, el pueblo calificó como ilegítimo, el ya ilegal evento del 6 de diciembre de 2020.

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar el desconocimiento de la autoridad del órgano que pueda conformarse de acuerdo con los resultados del fraude del 6 de diciembre de 2020, conforme a lo señalado en el artículo 138 de nuestra Carta Magna.

SEGUNDO: Refrendar el resultado de la consulta popular del 12 de diciembre de 2020, desconociendo por ilegal e ilegítimo el evento realizado el 6 de diciembre de 2020.

TERCERO: Iniciar una ofensiva diplomática para que la Asamblea Nacional, producto de las supuestas elecciones legislativas consideradas una farsa y que se instalará el 5 de enero, sea desconocida.

CUARTO: Insistir en el pedido a los Estados democráticos y a los organismos internacionales de mantener su posición en cuanto a la invalidez del proceso realizado el 6 de diciembre de 2020 y, en consecuencia, no reconocer al írrito órgano legislativo resultante de este proceso.

QUINTO: Ratificar la solicitud a la Unión Interparlamentaria para que, en acatamiento a lo establecido en el Artículo 3 de sus Estatutos y Reglas, no reconozca un parlamento escogido en abierta contravención de la Constitución y de las leyes de la República de Venezuela.

SEXTO: Reiterar la exhortación a los parlamentos regionales para que mantengan el reclamo de elecciones presidenciales y legislativas libres, transparentes y creíbles en Venezuela como la única manera de salir de la crisis y, en consecuencia, desconocer la legitimidad del fraude realizado para el 6 de diciembre de 2020.

SÉPTIMO: Exaltar el comportamiento cívico de los ciudadanos venezolanos que participaron en la consulta, por la vocación democrática exhibida nuevamente en este momento crítico de la vida del país.

OCTAVO: Reconocer el extraordinario y eficiente trabajo desarrollado por el Comité Organizador de la consulta popular.



República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

NOVENO: Remitir copia del presente Acuerdo a los organismos internacionales.

DÉCIMO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión en línea de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 15 días del mes de diciembre de 2020. Años 210° de la Independencia y 161° de la Federación.

JUAN GERARDO GUAIDO MÁRQUEZ

Presidente de la Asamblea Nacional

JUAN PABLO GUANIPA V.

Primer Vicepresidente

CARLOS E. BERRIZBEITIA C.

Segundo Vicepresidente

ANGELO PALMERI BIACCHI

Secretario